

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
AS/0391/P01	Caleras de San Cucao, S. A.	0	100,00	27.222.080	0	0
TF/192/P06	Julio Crespo Canarias, S. A.	0	100,00	30.893.400	0	0
BU/0334/P07	Quesos Frías, S. A.	0	100,00	18.713.200	0	0
LE/0307/P07	Mármoles Doseo, S. A.	0	14,67	14.895.000	12.709.904	0
SA/0227/P07	Tecnología de la Construcción Las Torres, S. A.	0	50,74	79.683.000	39.251.846	0
GU/0108/P03	Indag, S. A.	45.136.800	5,13	45.136.800	42.822.092	*2.314.708
OR/0195/P05	Rofer Confecciones, S. A.	0	20,81	72.756.800	57.616.110	0
OR/081/P05	Industrias de Rocas Ornamentales, S. A.	0	0,24	21.403.900	21.352.520	0
PO/442/P05	Fontedeza, S. A.	0	100,00	16.243.290	0	0
CS/221/P12	Equip-Ceram, S. L.	0	5,39	8.900.000	8.420.000	0
V/0147/P12	Burben Compañía Comercial e Industrial, S. A.	0	100,00	16.054.480	0	0
V/0156/P12	Hielos Alto Turia, S. L.	0	13,79	4.775.210	4.116.904	0
V/0159/P12	Tran-Cris, S. L.	0	100,00	16.436.300	0	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

BANCO DE ESPAÑA

15865 RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Promotora de Financiación Catalana, E.F.C., Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 31 de julio de 2000 ha sido inscrita la baja por cambio de objeto social de «Promotora de Financiación Catalana, E.F.C., Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 8722.

Madrid, 10 de agosto de 2000.—El Director general, Pedro Pablo Villante.

15866 RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de agosto de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9023	dólares USA.
1 euro =	97,630	yenes japoneses.
1 euro =	337,40	dracmas griegas.
1 euro =	7,4572	coronas danesas.
1 euro =	8,4120	coronas suecas.
1 euro =	0,60510	libras esterlinas.
1 euro =	8,0435	coronas noruegas.
1 euro =	35,463	coronas checas.
1 euro =	0,57261	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,95	forints húngaros.
1 euro =	3,9075	zlotys polacos.
1 euro =	208,7875	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5598	francos suizos.
1 euro =	1,3288	dólares canadienses.
1 euro =	1,5315	dólares australianos.
1 euro =	2,0010	dólares neozelandeses.

Madrid, 21 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

15867 COMUNICACIÓN de 21 de agosto de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	184,402
100 yenes japoneses	170,425
100 dracmas griegas	49,314
1 corona danesa	22,312
1 corona sueca	19,780
1 libra esterlina	274,973
1 corona noruega	20,686
100 coronas checas	469,182
1 libra chipriota	290,575
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,762
1 zloty polaco	42,581
100 tolares eslovenos	79,692
1 franco suizo	106,671
1 dólar canadiense	125,215
1 dólar australiano	108,643
1 dólar neozelandés	83,151

Madrid, 21 de agosto de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15868 RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, con contraseña GPS-8002, fabricado por ATESA: Panel solar.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Alternativas de Transformación

Energética, Sociedad Anónima» (ATESA), con domicilio social en polígono industrial «La Seu Industrial», calle B, 17 y 19, municipio de La Seu d'Urgell, provincia de Lleida, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Alternativas de Transformación Energética, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en La Seu d'Urgell: Panel solar.

Resultando que el interesado ha presentado los resultados de los ensayos realizados por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) con conclusión de favorables, según referencia CA/RPT/484 A/004/INTA/99.

Resultando que el interesado ha presentado informe satisfactorio de la auditoría de los medios de producción y de los sistemas de control de calidad, realizado por ECA, según referencia 01/08/13/1/1223, en relación a la certificación de la conformidad de la producción.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, sobre homologación de paneles solares, la Orden de 28 de julio de 1980, por la que se aprueban las normas técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar la conformidad con los requisitos reglamentarios del panel solar, con la contraseña de certificación GPS-8002, con fecha de caducidad el 3 de mayo de 2002, disponer como fecha límite el día 3 de mayo de 2002 para que el interesado presente una declaración en la que haga constar que, en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Dimensiones del panel. Unidades: Milímetros.

Características: Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.

Características: Tercera. Descripción: Presión máxima. Unidades: Bar.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «ATESA». Modelo: Export tridimensional.

Primera: 1.990 × 990.

Segunda: Agua desmineralizada.

Tercera: 7 bares.

Disponer como fecha límite para que el interesado solicite un certificado de conformidad de la producción el día 3 de mayo de 2002. Sin este requisito se considerará caducada la certificación de conformidad del citado tipo o modelo.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

15869 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 314/2000, interpuesto por doña Celia Salguero Salguero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Celia Salguero Salguero recurso contencioso-administrativo número 314/2000, contra la Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 1 de diciembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero.—Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 314/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Sevilla.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de julio de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

15870 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda corregir la de 28 de junio de 2000 que emplazaba a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Sevilla.

Advertido error en la Resolución de 28 de junio de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se emplazaba a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez, contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, vengo a subsanar los mismos en los siguientes términos:

Donde dice: «anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/2000 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso número 2 de los de Málaga», debe decir: «anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/2000 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso número 2 de los de Sevilla».

Sevilla, 20 de julio de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.